



## Medidas de emergencia

EMPRESA: PAMADI SL

DOMICILIO: LG CENTRO COMERCIAL PORTO PI SN,7002 - PALMA DE MALLORCA (ILLES BALEARS)

CENTRO DE TRABAJO: LG CENTRO COMERCIAL PORTO PI SN,7002 - PALMA DE MALLORCA (ILLES BALEARS)

Nº Contrato: 7002000191649

Fecha: 31/8/2021

Ref. Documento: 8\_MDEC\_7002000191649\_117181

## Índice

1.	INTRODUCCIÓN .....	3
1.1	DATOS DE LA EMPRESA.....	3
1.2	OBJETO DEL INFORME .....	3
1.3	DATOS DE LAS VISITAS .....	4
1.4	CRITERIOS DE REFERENCIA .....	4
2.	DATOS GENERALES.....	4
2.1	DESCRIPCIÓN DEL CENTRO DE TRABAJO E INSTALACIONES .....	4
2.2	NÚMERO DE TRABAJADORES Y HORARIO .....	4
3.	MEDIDAS DE EMERGENCIA.....	5
3.1	CRITERIOS GENERALES .....	5
3.2	CLASIFICACIÓN DE LAS EMERGENCIAS.....	5
3.3	MEDIOS MATERIALES.....	7
3.3.1	Inventario de los Medios Materiales .....	7
3.3.2	Programa de mantenimiento de los medios de extinción.....	7
3.3.3	Mantenimiento de las instalaciones generales en los edificios .....	7
3.4	MEDIOS HUMANOS. ORGANIZACIÓN DE EMERGENCIA.....	7
3.4.1	Componentes de la organización de emergencia .....	8
3.4.2	Elementos en la actuación ante una emergencia .....	8
3.4.3	Información y formación .....	9
4.	CONSIDERACIONES .....	9
5.	ANEXOS .....	10
5.1	ORGANIZACIÓN Y NORMAS DE ACTUACIÓN EN CASO DE EMERGENCIA .....	10

## 1. INTRODUCCIÓN

### 1.1 DATOS DE LA EMPRESA

Razón Social: PAMADI SL

Domicilio Social: GABRIEL ROCA, 54NTRO BUZON 135NTRO BUZON 135

Centro de trabajo: LG CENTRO COMERCIAL PORTO PI SN,7002 - PALMA DE MALLORCA  
(ILLES BALEARS)

Nº de trabajadores: 18

### 1.2 OBJETO DEL INFORME

La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, establece en su artículo 20 que “*El empresario, teniendo en cuenta el tamaño y la actividad de la empresa, así como la posible presencia de personas ajena a la misma, deberá analizar las posibles situaciones de emergencia y adoptar las medidas necesarias en materia de primeros auxilios, lucha contra incendios y evacuación de los trabajadores, designando para ello al personal encargado de poner en práctica estas medidas y comprobando periódicamente, en su caso, su correcto funcionamiento. El citado personal deberá poseer la formación necesaria, ser suficiente en número y disponer del material adecuado, en función de las circunstancias antes señaladas.*

Para la aplicación de las medidas adoptadas, el empresario deberá organizar las relaciones que sean necesarias con servicios externos a la empresa, en particular en materia de primeros auxilios, asistencia médica de urgencia, salvamento y lucha contra incendios, de forma que quede garantizada la rapidez y eficacia de las mismas.”

Asimismo, en el artículo 24 de la citada Ley, en cuanto a coordinación de las actividades empresariales se establece que “*el empresario titular del centro de trabajo adoptará las medidas necesarias para que aquellos otros empresarios que desarrollen actividades en su centro de trabajo reciban la información y las instrucciones adecuadas, en relación a los riesgos existentes en el centro de trabajo, así como sobre las medidas de emergencia a aplicar, para su traslado a sus respectivos trabajadores*”.

En este sentido, el R.D. 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales, establece que los empresarios concurrentes deberán comunicarse de inmediato toda situación de emergencia susceptible de afectar a la salud o la seguridad de los trabajadores de las empresas presentes en el centro de trabajo. Además, el empresario titular deberá informar a los otros empresarios concurrentes sobre los riesgos propios del centro de trabajo que puedan afectar a las actividades por ellos desarrolladas, las medidas referidas a la prevención de tales riesgos y las medidas de emergencia que se deben aplicar.

El objetivo del presente documento es por tanto, dar cumplimiento a lo establecido en la citada legislación, estableciendo las medidas de emergencia y definiendo la organización de los medios humanos y materiales, con el fin de facilitar la comunicación, evacuación y la intervención inmediata ante una situación de emergencia, a la evacuación del centro de trabajo en el menor tiempo posible y de la forma más segura para el personal que las ocupa, a la coordinación con los servicios de ayuda exterior, y a la coordinación en cuanto a emergencias de las diferentes empresas que se desarrolle su actividad en el centro de trabajo.

El presente informe no exime al empresario de la obligatoriedad de realizar un Plan de Autoprotección, en caso que, el Real Decreto 393/2007 de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia, le sea de aplicación.

### 1.3 DATOS DE LAS VISITAS

Fecha: 31/08/2021  
Técnico de Prevención: Torres Gonzalez Laura  
Persona de contacto: Jose  
Persona/s entrevistada/s: Alexandra Grzegorzyk En La Planta Superior,  
Sara En La Planta Baja

### 1.4 CRITERIOS DE REFERENCIA

En la realización del presente estudio, además de normas de reconocido prestigio, se han tomado como criterios de referencia los principios generales recogidos en:

- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales.
- R.D. 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios.
- R.D. 2177/96, de 4 de octubre "NBE-CPI/96: Condiciones de Protección contra Incendios en los Edificios".
- R.D. 485/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo.
- R.D. 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.
- R.D. 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.
- R.D. 2267/2004, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales.
- R.D. 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.
- R.D. 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia.

## 2. DATOS GENERALES

### 2.1 DESCRIPCIÓN DEL CENTRO DE TRABAJO E INSTALACIONES

El centro se encuentra ubicado en la zona de las terrazas del centro comercial Porto Pi. Dispone de dos plantas. En la planta baja se encuentran diferentes actividades, en este caso, tres. una área recreativa, otra zona como parque infantil y una tercera dedicada a panadería-bar. En la planta superior se encuentra la zona recreativa de acceso solo adultos (puestos, tragaperras,...). Ambas plantas disponen de aseo. Disponen de medidas de Emergencias y de botiquines.

### 2.2 NÚMERO DE TRABAJADORES Y HORARIO

18 Trabajadores. El horario es de lunes a Domingo de 9.00H A 22.00H. Los Trabajadores trabajan a turnos.

### 3. MEDIDAS DE EMERGENCIA

#### 3.1 CRITERIOS GENERALES

Las Medidas de Emergencia pretenden salvaguardar la integridad física de los ocupantes del centro de trabajo, tanto de la plantilla de la empresa como del personal ajeno de la misma, en el momento en que se produce una emergencia.

El establecimiento de las Medidas de Emergencia en las instalaciones de PAMADI SL, a partir de ahora "la Empresa", tienen como necesidad:

- Definir y clasificar las posibles situaciones de emergencia que se pueden dar en sus instalaciones.
- Conocer los medios de prevención y protección disponibles en el centro de trabajo.
- Fiabilidad y mantenimiento de todos los medios de protección y las instalaciones.
- Planificar la organización humana con los medios materiales existentes.
- Determinar la estructura jerárquica y funcional de las personas con una función específica asignada en la emergencia.
- Establecer las acciones a desarrollar para el control de la emergencia.
- Definir las misiones, normas de actuación y procedimientos de los diferentes equipos constituidos para actuar en caso de emergencia.
- Conocimiento por parte del personal de las medidas de seguridad adoptadas en las instalaciones y sus recorridos de evacuación.
- Acelerar y agilizar la actuación ante una emergencia desde el punto de vista de la comunicación misma, la intervención y la evacuación.
- Coordinarse con las distintas actividades empresariales que se encuentren en el mismo centro de trabajo.
- Avisar, informar y facilitar la intervención de los medios de ayuda exteriores.

Por otra parte, se determinarán los plazos de la efectiva implantación de las Medidas de Emergencia cuyo máximo responsable es el empresario o representante de la empresa, en el que **quirónprevención** prestará el asesoramiento necesario al respecto.

La implantación de las Medidas de Emergencia debe incluir: la adquisición de los medios que sean necesarios, la formación del personal, la exposición de carteles informativos, la distribución de documentación general y específica al personal y la realización de prácticas y simulacros.

#### 3.2 CLASIFICACIÓN DE LAS EMERGENCIAS

A efectos del presente documento, se define "Emergencia" como cualquier situación no deseada que puede poner en peligro la integridad de las personas o de las dependencias que las albergan y que requiere una actuación específica para contrarrestarla.

Podemos clasificar las emergencias:

**Según su tipo:**

Las posibles situaciones de emergencias, que potencialmente pueden producirse en las instalaciones de la Empresa, son:

Situaciones potenciales de emergencia en la empresa	
<input checked="" type="checkbox"/>	Incendio
<input checked="" type="checkbox"/>	Accidente con lesiones personales
<input type="checkbox"/>	Explosión
<input type="checkbox"/>	Amenaza de bomba – detección de paquetes sospechosos
<input type="checkbox"/>	Atentado terrorista
<input type="checkbox"/>	Acciones antisociales
<input type="checkbox"/>	Atracos
<input type="checkbox"/>	Fugas o derrames de productos
<input type="checkbox"/>	Inundaciones y otras emergencias de origen natural

Y en general, cualquier situación anómala que pueda originar una alteración grave del régimen normal de la empresa o del entorno de la misma.

**Según su gravedad:**

En función de la gravedad o alcance de la emergencia distinguimos:

- **Conato de Emergencia.** Es el accidente que puede ser controlado y dominado de forma sencilla y rápida por el personal y medios de protección disponibles del local, dependencia o sector.
- **Emergencia Parcial.** Es el accidente que para ser dominado requiere la actuación de los equipos especiales de emergencia del sector. Los efectos quedarán limitados a un sector y no afectarán a los sectores colindantes ni a tercera personas.
- **Emergencia General.** Es el accidente que precisa de la actuación de todos los equipos y medios de protección y la ayuda de medios de socorro y salvamento exteriores. Comportará la evacuación de las personas de determinados o todos los sectores de la empresa.

### 3.3 MEDIOS MATERIALES

#### 3.3.1 Inventario de los Medios Materiales

MEDIOS MATERIALES DE EMERGENCIA	
<input type="checkbox"/>	Detección y alarma de incendios
<input checked="" type="checkbox"/>	Pulsadores de alarma de incendios
<input checked="" type="checkbox"/>	Extintores portátiles
<input checked="" type="checkbox"/>	Bocas de incendio equipadas
<input type="checkbox"/>	Hidrantes
<input type="checkbox"/>	Extinción automática
<input checked="" type="checkbox"/>	Alumbrado de emergencia
<input checked="" type="checkbox"/>	Señalización
<input checked="" type="checkbox"/>	Botiquín de Primeros Auxilios

#### 3.3.2 Programa de mantenimiento de los medios de extinción

Según lo estipulado en el Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios, todos los aparatos, equipos, sistemas y componentes de las instalaciones de protección contra incendios, deben someterse a operaciones de revisión después de haber funcionado por causa de incendio y además con la frecuencia mínima que se establece en Anexo correspondiente del presente informe.

#### 3.3.3 Mantenimiento de las instalaciones generales en los edificios

Según lo estipulado en la Reglamentación específica para cada una de las instalaciones generales:

- a) Los aparatos, equipos, sistemas y componentes de las instalaciones generales de los edificios, se someterán a operaciones de revisión después de un incendio y, con la frecuencia que establezca la legislación vigente para los diversos tipos de instalaciones, el fabricante, suministrador o instalador, o en su defecto con frecuencia mínima anual.
- b) Las actas de las revisiones que deben ser realizadas por empresas autorizadas y registradas por el órgano competente de la Administración, en las que debe figurar el nombre, sello y número de registro correspondiente, así como la firma del técnico que ha procedido a las mismas, deben estar a disposición de los servicios competentes de inspección en materia de prevención de incendios, al menos durante cinco años a partir de la fecha de su expedición.
- c) En cada tipo de instalación, se deben sustituir o reparar los componentes averiados cada vez que se detecten.

### 3.4 MEDIOS HUMANOS. ORGANIZACIÓN DE EMERGENCIA

En caso de producirse una emergencia en el centro de trabajo, el personal que trabaja en la Empresa debe colaborar avisando del accidente transmitiendo la alarma rápidamente, y de esta manera poder mitigar las consecuencias del siniestro, según

establece el art. 20 y art. 29 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

Por tanto, resulta fundamental que dentro del centro de trabajo se cuente con personal organizado y entrenado para evitar en lo posible que aparezcan las situaciones de emergencia, y para actuar de manera rápida y eficaz cuando éstas se produzcan.

Por las características del centro de trabajo, al ser un número reducido de trabajadores, para la organización de emergencia se establece un único equipo de actuación que está compuesto por todos los trabajadores del centro de trabajo. Este equipo estará dirigido por el Responsable de emergencia que se designe.

Las funciones a desarrollar por todo el personal del centro de trabajo de la empresa en relación a situaciones de emergencia aparecen en el correspondiente anexo del presente documento.

#### **3.4.1 Componentes de la organización de emergencia**

La/s persona/s designada/s como Responsable de emergencia deberán ser designados según lo estipulado en los Artículos 33 y 36 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, y proceder a su nombramiento y formación con la debida antelación.

Las funciones a desarrollar por dicho Responsable de emergencia se encuentran recogidas en el correspondiente anexo del presente documento.

#### **3.4.2 Elementos en la actuación ante una emergencia**

Para una mejor organización de las actuaciones encaminadas a controlar las emergencias, hay una serie de aspectos que conviene definir:

		Definición
PUNTO REUNIÓN EXTERIOR:	DE	<p>Es el área situada en el exterior del edificio, donde el personal debe reunirse una vez llevada a cabo la evacuación.</p> <p>Su localización será suficientemente alejada, como para que el personal no pueda verse afectado por la emergencia.</p> <p>Deberá ser conocido por todos los trabajadores de la empresa.</p>
Ubicación	Descripción / Observaciones	
puerta de entra a la empresa por la Calle joan miro, centro porto pi.		

#### **SISTEMA DE COMUNICACIÓN: Definición**

La existencia de un sistema de comunicación de la emergencia adecuado se considera muy importante dentro del buen funcionamiento de los Equipos de Emergencia, ya que en cualquier actuación es vital la rapidez de organización.

Check	Tipo de sistema
<input checked="" type="checkbox"/>	Sirena de alarma
<input type="checkbox"/>	Megafonía
<input checked="" type="checkbox"/>	Teléfono (fijo y/o móvil)
<input checked="" type="checkbox"/>	Comunicación personal

### 3.4.3 Información y formación

El **personal de la empresa** recibirá información general adecuada en cuanto a criterios y normas establecidas en actuaciones de emergencia. Para ello se efectuarán reuniones periódicas informativas a las que deberán asistir todos los trabajadores, en las que se explicarán las Medidas de Emergencia adoptadas. Éstas se referirán al menos a:

- Las precauciones a adoptar para evitar las causas que puedan originar una emergencia.
- La forma en que deben informar cuando detecten una emergencia interior.
- La forma en que se les transmitirá la alarma en caso de emergencia.
- Normas de actuación generales en caso de emergencia.
- Las personas designadas para formar el Equipo de Emergencia de la empresa.
- Cuáles son los puntos de reunión establecidos.

Las **personas designadas para casos de emergencia** recibirán la formación y adiestramiento que les capacite para desarrollar las funciones y responsabilidades que tienen encomendadas en las Medidas de Emergencia.

## 4. CONSIDERACIONES

El presente documento se ha elaborado a partir de la información suministrada por la Empresa y la obtenida por los técnicos de **quirónprevención** en las visitas realizadas a sus instalaciones.

Las Medidas de Emergencia indicadas son susceptibles de modificaciones siempre y cuando cambien las condiciones estructurales, personales u organizativas del centro de trabajo.

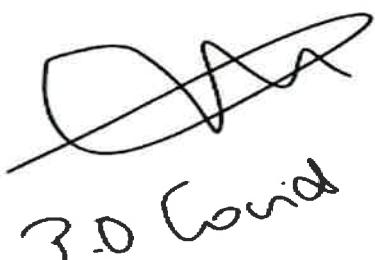
La Dirección del Centro deberá comunicar cualquier circunstancia que haga necesaria la actualización o revisión de las Medidas de Emergencia, siendo por tanto un documento abierto a futuras revisiones.

**Quirónprevención** queda a su disposición para cualquier consulta o aclaración que precisen de este documento y, en general, para cualquier tema relacionado con la Prevención de Riesgos Laborales.

PALMA DE MALLORCA, 6 de Agosto de 2021



Torres Gonzalez Laura  
Técnico de Prevención



Sara  
Responsable de la Implantación de las  
Medidas de Emergencia



## 5. ANEXOS

## 5.1 ORGANIZACIÓN Y NORMAS DE ACTUACIÓN EN CASO DE EMERGENCIA

CONSTITUCIÓN DE LOS EQUIPOS DE EMERGENCIA			
PUESTO EN LA EMERGENCIA	Nombre y Apellidos	Titular / Suplente	
		T	S
RESPONSABLE DE EMERGENCIA	Sara.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

FUNCIONES DEL RESPONSABLE DE EMERGENCIA

- ✓ Será el máximo responsable del centro de trabajo en caso de emergencia, estará siempre localizado, delegando en su suplente en casos de ausencia obligada.
  - ✓ Valorará la emergencia y asumirá la dirección de la situación de emergencia.
  - ✓ Avisará a las Ayudas de Emergencia Exteriores (Bomberos, Policía, Ambulancias, etc ).
  - ✓ Avisará del siniestro y la posible evacuación a los ocupantes del edificio utilizando como sistema de comunicación: Comunicación personal.
  - ✓ Coordinará la evacuación del personal hacia el punto de reunión exterior ubicado en: puerta de entra a la empresa por la Calle joan miro, centro porto pi., y se asegurará que el centro ha sido evacuado completamente.
  - ✓ Actuará siempre en condiciones de seguridad utilizando los medios de protección contra incendios (extintores...) para controlar el siniestro.
  - ✓ Prestará los primeros auxilios a los lesionados durante una emergencia y, si fuera preciso, procederá a su evacuación a zonas seguras.
  - ✓ A la llegada de las Ayudas de Emergencia Exteriores, cederá el mando de la Emergencia al responsable de los mismos y colaborará con ellos en todo aquello en que le sea requerida su ayuda.
  - ✓ Restablecerá la normalidad una vez finalizada la emergencia.
  - ✓ Velará por el mantenimiento de las instalaciones y medios de protección existentes en el centro.

#### RESPONSABLE DE EMERGENCIAS

Titular	Sara.
Suplente	Trabajador de turno

#### NORMAS GENERALES DE ACTUACIÓN EN CASO DE ACCIDENTE CON LESIONES PERSONALES

Comunicar el accidente al Responsable de Emergencia.

Mantener la calma y transmitir serenidad.

Actuar según el siguiente orden:

- Proteger:** Hacer seguro el lugar de los hechos. Tomar medidas para neutralizar peligros o riesgos que persistan.
- Avisar:** A los Servicios de Emergencia.
- Socorrer:** Ayudar al lesionado mientras esperamos la llegada de los Servicios especializados.



#### NORMAS GENERALES DE ACTUACIÓN EN CASO DE AMENAZA DE BOMBA

Si recibe una llamada de amenaza de bomba, procurar actuar de la siguiente manera:

- Mantener la calma.
- Anotar el mensaje íntegro, así como la hora y duración de la llamada.
- Intentar que repita el mensaje, aludiendo problemas de audición o interferencias.
- Intentar conseguir todos los datos posibles: sexo, acento y lenguaje utilizado, edad, ruidos de fondo existentes, etc.
- Informar al responsable de la emergencia de inmediato.
- Esperar instrucciones.



#### NORMAS GENERALES DE ACTUACIÓN EN CASO DE INCENDIO

##### SI SE DETECTA UN INCENDIO:

Avisar al Responsable de Emergencia, oaccionar el pulsador de emergencia, si lo hubiera, informando de la situación exacta del incendio y sus características.

- En caso de que el incendio no entrañe peligro y nos veamos capacitados, utilizar el extintor más cercano, para intentar sofocar el incendio.
- Si el incendio es grave y entraña peligro, abandonar la zona afectada, cerrando puertas y ventanas tras su paso.

**No ponga en peligro su integridad física**

##### SI SE ENCUENTRA ATRAPADO POR EL FUEGO:

- En caso de humo abundante, caminar agachado y procurar utilizar un trapo húmedo en la boca; la atmósfera será más respirable y la temperatura más baja.
- Si se tiene que atravesar alguna zona que tenga las puertas cerradas, antes se deberá tocar, y si está muy caliente no se deberá abrir, y se buscará otra salida. En caso de no existir otra alternativa, la apertura se realizará lentamente y nunca de frente a la misma.
- Si se prenden las ropas, no correr, tenderse en el suelo y echarse a rodar.
- Si se encuentra atrapado en un local:
  - ✓ Cerrar todas las puertas.
  - ✓ Tapar con trapos, a ser posible húmedos, todas las rendijas por donde penetre el humo.
- Hacer saber su presencia en el local.



#### NORMAS GENERALES DE ACTUACIÓN EN CASO DE EVACUACIÓN

Al oír la alarma de evacuación (Comunicación personal) o al ser informado por el Responsable de Emergencia, se deberá comenzar la evacuación del edificio, teniendo en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Mantener la calma y abandonar el centro de trabajo en orden, siguiendo las instrucciones del responsable de emergencia.
- Evacuar las instalaciones sin correr, utilizando las vías de evacuación establecidas para dirigirse a la salida más cercana.
- No detenerse en las salidas y dirigirse al punto de reunión exterior ubicado en: puerta de entra a la empresa por la Calle joan miro, centro porto pi..
- No utilizar los ascensores. En las escaleras bajar con rapidez pero sin correr y utilizar el pasamanos y/o barandilla para no resbalar.
- No perder tiempo en recoger ningún objeto personal, ni en retroceder a por ellos.
- Cerrar las puertas que vaya atravesando, en caso de ser la última persona en evacuar la zona de trabajo.
- Si se encuentra junto a alguna visita, acompañarla hasta el exterior del edificio.
- Si hay garaje en el edificio, no dirigirse al aparcamiento a retirar su vehículo. Si se encuentra en el garaje abandonar su coche y dirigirse al punto de reunión exterior.
- No regresar al interior del edificio por ningún motivo, hasta que no informen que la situación es segura

#### MENSAJE TIPO A LAS AYUDAS EXTERIORES

"Se ha producido (*tipo de siniestro*), llamo de la empresa ubicada en \_\_\_\_\_."

Soy el Responsable de emergencia y le comunico que se ha producido un (*tipo de siniestro*) en la zona \_\_\_\_\_, que afecta a \_\_\_\_\_ (*indique naturaleza del siniestro*) y hay \_\_\_\_\_ (nº de heridos)"'

Siga las indicaciones de la persona que esté al otro lado del teléfono y antes de colgar quédese con la certeza de que el mensaje ha sido recibido correctamente.

#### TELÉFONOS DE INTERÉS

EMERGENCIAS	112
URGENCIAS MÉDICAS	112
BOMBEROS	112
POLICÍA AUTÓNOMICA	112
POLICÍA NACIONAL	091
POLICÍA LOCAL	092
GUARDIA CIVIL	062
INTOXICACIONES	915 620 420



#### RECUERDA

¡MANTENER LA CALMA EN TODO MOMENTO!

Avisar antes de intentar apagar un fuego.

No arriesgarse innecesariamente.

Seguir las indicaciones y colaborar con el responsable de emergencia. En su ausencia llamar a las ayudas exteriores.

Reunirse con el resto del personal en el punto de reunión exterior.